



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 396-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 325-2021-GM-MDCC que aprueba **ficha técnica** denominada **"MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RAYO CHACHANI EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE ZAMÁCOLA – COMPONENTE PISCINA SEMIOLÍMPICA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA"**; Carta N° 012-2022-JMAV; Orden de Servicio N° 02415-2022; Informe Técnico N° 016-2022-MYPH/SGEP/MDCC; Informe N° 838-2022-SGEP/GOPI/MDCC; Informe N° 365-2022-SGMAV-GSCA-MDCC; Informe N° 269-2022-GSCA-MDCC; Informe N° 442-2022-MDCC/GPPR; Informe Legal N° 148-2022-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído N° 679-2022-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que corresponde a las entidades programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones; por otro lado, la Trigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 señala "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura";

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 325-2021-GM-MDCC emitida el 14 de junio de 2021 por este despacho se aprueba la ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RAYO CHACHANI EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE ZAMÁCOLA – COMPONENTE PISCINA SEMIOLÍMPICA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA"** con un presupuesto de **S/ 189,111.28 (ciento ochenta y nueve mil ciento once con 28/100 soles)** con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata);

Que, mediante la Carta N° 012-2022-JMAV del 25 de octubre de 2022 el Ing. Junior Max Acero Viera presenta a nuestra Entidad la actualización de precios unitarios de la ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RAYO CHACHANI EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE ZAMÁCOLA – COMPONENTE PISCINA SEMIOLÍMPICA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA"** cuyo presupuesto total asciende a la suma total de **S/ 310,939.99 (trescientos diez mil novecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **setenta y cinco (75) días calendario** bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), cuyos costos unitarios fueron determinados al mes de octubre de 2022;

Que, el Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes mediante su Hoja de Coordinación N° 336-2022-SGMAV-GSCA-MDCC del 26 de octubre de 2022 solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la evaluación de la Ficha Técnica actualizada; así, ante lo dispuesto por este último, la Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Arq. Melisa Perochena Huamani, emite su Informe Técnico N° 016-2022-MYPH/SGEP/MDCC del 3 de noviembre de 2022 donde luego de efectuada la revisión concluye que la misma es conforme tanto en su contenido como en su forma (aspectos técnicos, financieros) con un monto que asciende a **S/ 310,939.99 soles**, y un tiempo de ejecución de 75 días calendario, siendo su modalidad por contrata;

Que, haciendo suyo lo informado por la evaluador, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Econ. Alfred Pool Romero Calla, emite su conformidad a la aprobación de la ficha técnica actualizada mediante su Informe N° 838-2022-SGEP/GOPI/MDCC del 3 de noviembre de 2022. En el mismo sentido, el Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes, Ing. Cristian Díaz Chávez, otorga su conformidad para la aprobación de la ficha técnica actualizada mediante su Informe N° 365-2022-SGMAV-GSCA-MDCC del 4 de noviembre de 2022, por el monto total de presupuesto de **S/ 310,939.99 soles**, con un plazo de ejecución de 75 días calendario bajo la modalidad de administración indirecta (contrata);

Que, en atención a ello, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Prof. Pascual Calla Gaspar, aprueba el contenido de la ficha técnica actualizada y solicita a través del Informe N° 269-2022-GSCA-MDCC ratificando la conformidad y/o aprobación de la misma, y solicitando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo. Así, en atención a lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

solicitado por la GSCA, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Jihuallanca Aqunta, con el Informe N° 442-2022-MDCC/GPPR del 10 de noviembre de 2022, asigna **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 310,939.99 soles**, gasto que será cargado en la actividad "Mantenimiento de Infraestructura Construida", Rubro 18, Fuente de financiamiento 5; de conformidad con la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Informe Legal N° 148-2022-SGALA/GAJ-MDCC el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, emite opinión legal favorable y concluye indicando que resulta procedente la aprobación de la ficha técnica actualizada, precisando que la misma cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación de acuerdo al marco normativo correspondiente. A su vez, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga su conformidad al contenido del Informe Legal y sus antecedentes mediante el Proveído 679-2022-GAJ/MDCC remitido a este despacho el 11 de noviembre de 2022;

Que, considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal y luego de efectuada la revisión, se desprende que la ficha técnica actualizada cuenta con informes técnicos favorables de las unidades orgánicas competentes, así como de la conformidad por parte de los responsables de su evaluación, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente", por lo que este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos; y, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por los instrumentos de regulación interna de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica Actualizada denominada "**MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RAYO CHACHANI EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE ZAMÁCOLA – COMPONENTE PISCINA SEMIOLÍMPICA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA**"; cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 310,939.99** (trescientos diez mil novecientos treinta y nueve con 99/100 soles) con un plazo de ejecución **75 días calendario**, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la ficha técnica actualizada cuyo presupuesto total asciende a **S/ 310,939.99** (trescientos diez mil novecientos treinta y nueve con 99/100 soles), bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
Costo Directo	228,400.88
Gastos Generales	18,272.07
Utilidad	15,988.06
SUB TOTAL	262,661.01
IGV	47,278.98
COSTO DE MANTENIMIENTO	309,939.99
Actualización de Ficha Técnica	1,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	310,939.99

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente y Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la ficha técnica actualizada aprobada conforme a sus atribuciones y facultades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Mané Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL